

## ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 15:30 hs. del 21 de diciembre de 2022, se reúnen en la sede del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sita en Av. Pte. Julio A. Roca 516/530, por una parte el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por su Presidente, Dr. Francisco Javier Quintana, el Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, Consejero Dr. Alberto Biglieri y la Secretaria de Administración General y Presupuesto, Dra. Genoveva Ferrero y por otra parte el Sindicato de Trabajadores Judiciales (SITRAJU-CABA), representado por su Secretaria Adjunta, Vanesa Siley, y su Secretario Gremial, Sr. Federico Romano, la Asociación de Empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (AEJBA), representada por su Secretario General, Gustavo Daniel Horacio Sacco, y su Secretario Gremial, Maximiliano García, la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (MAFUCABA), representada por su Presidente, Roberto Requejo, y su Vicepresidenta, Luciana Baddouh González, y el Colegio de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (el Colegio), representado por su Presidente, Carlos Fel Rolero Santurian, quienes suscriben la presente en el marco de lo establecido en la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y del procedimiento previsto en el Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Las partes presentes manifiestan:

Que luego de un debate acerca de las propuestas efectuadas por las entidades arriba citadas, se acuerdan las siguientes cláusulas, aplicables a todas las categorías del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excepto el Tribunal Superior de Justicia:

1. Disponer un incremento del cinco coma setenta por ciento (5,70%) retroactivo al 1° de diciembre de 2022.

*[Handwritten signatures on the left margin]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

2. Disponer un incremento del seis por ciento (6%) a partir del 1° de enero de 2023 y como adelanto de la negociación paritaria correspondiente al año 2023.
3. Establecer que el Suplemento de Incentivo al Personal se incremente en el mismo porcentaje y fecha fijados en los Puntos 1 y 2 de este Acta, de conformidad con lo estipulado en el Art. 5° del Acta Acuerdo de fecha 2 de mayo de 2017, Art. 5° del Acta Acuerdo de fecha 10 de abril de 2018, Art. 4° del Acta Acuerdo de fecha 26 de diciembre de 2018, Art. 5° del Acta Acuerdo del 10 de abril de 2019, Art. 5° del Acta Acuerdo de fecha 5 de noviembre de 2020, Punto 3 del Acta Acuerdo de fecha 18 de marzo de 2021, Punto 3 del Acta Acuerdo de fecha 30 de agosto de 2021, Punto 2 del Acta Acuerdo de fecha 9 de diciembre de 2021, Punto 3 del Acta Acuerdo de fecha 7 de junio de 2022, Punto 3 del Acta de fecha 12 de agosto de 2022, Punto 2 del Acta de fecha 19 de octubre de 2022 y Punto 2 del Acta de fecha 15 de noviembre de 2022.
4. Fijar en pesos veintidós mil ciento ochenta y cinco (\$22.185.-) a partir del 1° de diciembre de 2022 y en pesos veintitrés mil quinientos dieciséis (\$23.516.-) a partir del 1° de enero de 2023 la suma en concepto de viáticos asignados al personal que en la actualidad percibe dicho concepto.
5. Establecer que el subsidio mensual por jardines materno-parentales o de educación inicial o preescolar, establecido en el artículo 106 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015), ascenderá a pesos cuarenta y siete mil ochocientos (\$47.800.-) a partir del 1° de diciembre de 2022 y a pesos cincuenta mil seiscientos sesenta y ocho (\$50.668.-) a partir del 1° de enero de 2023.
6. Actualizar el importe que se abona en concepto de asignación familiar por hijo y fijarlo en la suma de pesos tres mil trescientos noventa y cuatro (\$3.394.-) a partir del 1° de diciembre de 2022 y de pesos tres mil quinientos noventa y ocho (\$3.598.-) a partir del 1° de enero de 2023.

7. El Consejo de la Magistratura se compromete a disponer, en las condiciones que oportunamente se establezcan, un aumento de un cinco coma setenta por ciento (5,70%) a partir del mes de diciembre de 2022 y del seis por ciento (6%) a partir del mes de enero de 2023, sobre el importe percibido en concepto de contratos de locación de servicio que se adicionará a los incrementos del 16% a partir del 1º/03/2022, 10% a partir del 1º/05/2022, 5% a partir del 1º/06/2022, 5,25% a partir del 1º/07/2022, 6,60% a partir del 1º/08/2022, 6,60% a partir del 1º/09/2022, 9,30% a partir del 1º/10/2022 y 7,5% a partir del 1º/11/2022 que fueron otorgados este año.
8. Dejar asentado que todos los incrementos otorgados a partir de enero de 2023, se otorgarán como adelanto de la negociación paritaria correspondiente al año 2023.
9. Comunicar el Acuerdo a la Comisión Administradora del Fondo Complementario de Jubilaciones y Pensiones para el Personal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Fondo Compensador) y a la Dirección General de Asuntos Previsionales y de Obra Social del Consejo de la Magistratura.
10. Dar por concluida la negociación paritaria correspondiente al año 2022.
11. Convocar para el 27 de febrero de 2023 como fecha de apertura paritaria 2023.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación se firman cinco (5.-) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al comienzo.

The bottom of the page contains several handwritten signatures and scribbles in black ink. There are approximately seven distinct signatures, some of which are very stylized and overlapping. The signatures appear to be in cursive and are scattered across the lower half of the page, partially overlapping the text above.